



Sección V. Anuncios Subsección primera. Contratación Pública AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

4436

Rectificación del anuncio de licitación publicado en el BOIB nº. 49, de 25 de abril de 2017, relativo a la contratación del Servicio de ayuda a domicilio

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Es Mercadal, día 3 de mayo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución:

«Puesto que, según el informe de Intervención del día 2 de mayo de 2017, se han detectado varios errores en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas del contrato de colaboración en el servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Es Mercadal, aprobado por resolución de Alcaldía de 18 de abril.

Puesto que, según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a las anteriores consideraciones, se resuelve corregir los siguientes errores materiales producidos en la redacción del pliego de cláusulas técnicas y administrativas del contrato de colaboración en el servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Es Mercadal, aprobado por resolución de Alcaldía de 18 de abril:

1. En el apartado 3.1 de la cláusula 15, donde se indica:

$$q = 10 \times b \text{ si } b < 0,1 ; q = 1 \text{ si } b > 0,1;$$
$$b = ((\text{precio licitación} - \text{oferta licitante}) / \text{precio licitación})$$

Debe decir:

$$q = 10 \times bm \text{ si } bm < 0,1 ; q = 1 \text{ si } bm > 0,1;$$
$$bm = ((\text{precio licitación} - \text{oferta más baja}) / (\text{precio licitación}))$$

2. En el apartado 3.2. de la cláusula 15, donde se indica

$$\text{Puntuación} = 3 \times (r \text{ ofertada} / r \text{ mínimo licitado})$$

Debe decir:

$$\text{Puntuación} = 3 \times (1 - r \text{ ofertada} / 1 - r \text{ mínimo licitado})$$

3. En el apartado 2 de la cláusula 10, donde se indica

- IETCL Baleares t : el incremento del coste total por trabajador de Baleares durante los cuatro trimestres anteriores (expresado en tanto por uno), según los resultados de la encuesta trimestral del coste laboral, publicada por el Instituto Nacional de Estadística,
- IGsAl Esp t : el incremento del índice del grupo especial del IPC General sin alimentos ni bebidas ni tabaco ni productos energéticos de España durante los doce meses anteriores (expresado en tanto por uno)

Debe decir:

- IETCL Baleares t : Índice del coste total por trabajador de Baleares durante los cuatro trimestres anteriores (expresado en tanto por uno), según los resultados de la encuesta trimestral del coste laboral, publicada por el Instituto Nacional de Estadística,
- IGsAl Esp t : Índice del grupo especial del IPC General sin alimentos ni bebidas ni tabaco ni productos energéticos de España durante los doce meses anteriores (expresado en tanto por uno)





Así mismo, con el fin de que los posibles licitadores dispongan de más tiempo para confeccionar las plicas, se acuerda prorrogar el plazo de presentación de ofertas en 5 días naturales más. Teniendo en cuenta que el primer anuncio se publicó en el BOIB el pasado día 25 de abril de 2017, el plazo finalizará el próximo día 15 de mayo de 2017».

Es Mercadal, 3 de mayo de 2017

El Alcalde accidental
Lluís Arjona Camps

